

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
001-2024-ANA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD  
PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL  
AGUA**

**Agosto 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Agua  
RUC N° : 20520711865  
Domicilio legal : Calle Los Petirrojos N° 355 - San Isidro  
Teléfono: : 01 224-3298  
Correo electrónico: : [especialista.uap19@ana.gob.pe](mailto:especialista.uap19@ana.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2024-ANA-OA/LP001** el **12 de agosto de 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### Recursos Directamente Recaudados

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

#### LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo con lo observado en el informe de indagación de mercado "INFORME N° 015-2024-ANA-OA-UAP/LACS todos los proveedores que presentan ofertas, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, por lo cual, no es posible distribuir la buena pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

### 9.1. PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo de la prestación principal será realizado según el siguiente cuadro:

Prestación principal	Cantidad	Plazo de entrega	Lugar de entrega	Plazo de revisión	Supervisión y Conformidad Técnica
Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral	1	5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato	CPDP	10 días calendario	Estará a cargo de la DSNIRH
Gestores del perímetro	4	45 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	CPDP y CPDS		
Gestores centralizados	4				
Gestores de eventos y reportes	2				
Instalación y configuración de la solución de seguridad perimetral	1	30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de recepción de la solución de seguridad perimetral	Lugar designado por el Contratista en su propuesta técnica		
Capacitación	1				

### 9.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

El plazo de la prestación accesoria será realizado según el siguiente cuadro:

Prestación accesoria	Cantidad	Plazo de entrega	Lugar de entrega	Plazo de revisión	Supervisión y Conformidad Técnica
Mantenimiento preventivo y correctivo	1	1095 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral	CPDP y CPDS	10 días calendario	Estará a cargo de la DSNIRH

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)** en la Caja de la Entidad ubicado en **Calle Los Petirrojos N° 355 - San Isidro – Lima**, posterior a ello deberán recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) El postor debe contar con un Network and Security Operation Center (NSOC) o similar (NOC o SOC), ubicado en Perú, desde donde se realizará el monitoreo a las soluciones propuestas. **Se acreditará mediante una constancia firmada por el representante legal de la empresa y/o cliente donde se evidencie el servicio prestado.**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Todos los equipos ofertados deben ser nuevos de fábrica, de primer uso, estar en perfectas condiciones de uso, no remanufacturados. En ningún caso, el postor podrá presentar soluciones con equipos que estén en la etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su “end-of-life” o “end-of-sale” o “end-of-support” (fin de vida o fin de ventas o fin de soporte), o dejen de ser fabricados, comercializados y/o soportados durante los 4 años siguientes a la instalación de la solución de seguridad perimetral ofertada. **Se deberá acreditar con carta de fabricante.**
- g) Lo ofertado por el postor debe cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas, para ello de manera obligatoria deberá incluir al lado derecho de cada especificación técnica solicitada, la captura de pantalla y el respectivo link del fabricante, donde se demuestre que cumple con cada especificación técnica solicitada en los apartados A, B y C de la Prestación Principal. El link del fabricante se refiere a toda información y/o publicación del fabricante a través de su página web, tales como catálogos y/o brochure y/o link público y/o datasheet de las marcas ofertadas. Se aceptará la carta del fabricante en el que se detalle las características técnicas solicitadas. ✓ Se permitirá adjuntar las capturas de pantalla que sustenten la propuesta de forma separada, en lugar de añadirla en el lado derecho de la especificación técnica (colocar link). ✓ Las ofertas se presentan conforme lo determinado en el artículo 59 del Reglamento, que indica: Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos<sup>4</sup>.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>.
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).
- j) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

<sup>4</sup> Absolución a las consultas 36,37,38,39,67,78,115,147 y 183

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Formato de Autorización para realizar Notificación Electrónica (**Anexo N° 12**).
- l) Presentar un documento donde consigne los niveles de escalamiento de atención requeridos en la presente especificación técnica y/o los datos de las personas de contacto para todo caso de atención, con el contratista y/o la marca: Nombres y Apellidos (de corresponder), Teléfonos o Celulares y Correos Electrónicos; a fin de realizar todas las coordinaciones administrativas o técnicas, con la finalidad de llevar gestión sobre la calidad y atención de los requerimientos solicitados.
- m) Carta dirigida a la Autoridad Nacional del Agua sustentada de forma adjunta con algún documento oficial o link de la página oficial del fabricante, en el que señale que el postor es Partner de la marca; el que lo autoriza a ofrecer lo detallado en las presentes especificaciones técnicas.
- n) Declaración Jurada dirigida a la Autoridad Nacional del Agua, en el que señale que el personal propuesto cuenta con el conocimiento especializado necesario para el manejo y

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gov.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

operación de la solución de seguridad perimetral ofertada, detalladas en las EE.TT.

- o) Carta de Compromiso donde garantiza que:
- El Contratista dará cumplimiento a lo normado por la entidad aplicable a las actividades que desarrolle como Contratista, siendo el “Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID 19 y atención de salud de los servidores civiles de la entidad que retornan a laborar luego de culminada la emergencia nacional” (y sus posteriores adecuaciones) y lo normado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - El personal asignado por el Contratista, así como su personal clave, cuando asista a las instalaciones de la Autoridad Nacional del Agua, contará con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR actualizado, el cual deberá presentar previamente para su autorización de ingreso a las instalaciones, ante el personal designado por la DSNIRH para la supervisión del servicio.
  - Contará durante las labores de servicio con los respectivos EPP’S.
  - El contratista cubrirá con todos los gastos y/o obligaciones del personal asignado al servicio que sufriera algún accidente producto de la ejecución de este. Esto último, en caso de asistir a las instalaciones de la Autoridad Nacional del Agua.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Tener presente, que el caso de la garantía de fiel cumplimiento, esta deberá ser entregada de forma física en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima – Lima, de lunes a viernes de 08.00 a 17:00 horas

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

### 2.5.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO del 70% del monto total del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central de la Autoridad Nacional del Agua.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la ANA, previa Opinión Técnica Favorable del profesional a cargo de la supervisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

### 2.5.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES (3) PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

**Primer pago**, 10% que corresponde al primer mantenimiento preventivo y correctivo.

**Segundo pago**, 10% que corresponde al segundo mantenimiento preventivo y correctivo.

**Tercer pago**, 10% que corresponde al tercer mantenimiento preventivo y correctivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la ANA, previa Opinión Técnica Favorable del profesional a cargo de la supervisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes física de la Entidad en horario de oficina, sito en **Calle Los Petirrojos N.° 355 - San Isidro – Lima** o en la Mesa de Partes virtual ingresando al siguiente enlace: <http://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/>.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 2 de 32 Año : 2024

#### 4. OBJETIVO

Contar con la adquisición de una solución de seguridad perimetral para la ANA, con la finalidad de asegurar su operación, continuidad, crecimiento y disponibilidad, permitiendo la seguridad para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica instalada y que soporta los servicios de red y las aplicaciones institucionales.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En el presente numeral se describen las características técnicas mínimas de los bienes y servicios requeridos que deben ser considerados por los participantes como parte de su propuesta técnica:

Ítem Paquete	Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	Principal	Gestores del perímetro	4	Unidad
		Gestores centralizados	4	Unidad
		Gestores de eventos y reportes	2	Unidad
	Accesorio	Mantenimiento preventivo y correctivo por 1095 días	1	Servicio

#### PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.

##### A. Cuatro (04) gestores del perímetro (Código SIGA: 952278320001):

##### A.1. Características generales:

- Cuatro (04) equipos de propósito específico de firewall de siguiente generación, implementados en alta disponibilidad.
- Los gestores del perímetro deben ser instalados y configurados dos (02) para el Centro de procesamiento de datos principal (CPDP) y dos (02) para el Centro de procesamiento de datos secundario (CPDS).
- El fabricante del NGFW debe ser miembro activo de la organización CTA (Cyber Threat Alliance) permitiendo el intercambio eficiente de inteligencia de amenazas entre terceros.
- La marca del firewall propuesto **opcionalmente podrá<sup>1</sup> debe** contar con certificación USGv6- r1 en Firewall.
- Estar licenciado como mínimo tres (03) años y habilitado en simultaneo las funcionalidades de: Firewall, IPS, Antivirus de red, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo, prevención de Bots y Sandboxing Cloud.
- La solución perimetral ofertada debe brindar funcionalidades de Firewall e IPS en IPv4 e IPv6.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: VBI  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 CARLOS VITHBERTO FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: D04 V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>1</sup> Modificado referido a la observación 162 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 3 de 32 Año : 2024

- Protección para protocolos y tráfico anómalos, y debe tener habilitado mínimamente los siguientes protocolos: RIP, BGP, OSPF v2 y v3, IGMP v2 y v3, PIMSM, PIM-DM<sup>2</sup>.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT) y Capa 2 (Transparente y/o Sniffer), precisándose que será opcional que la operación de ambos modos trabaje de forma simultánea o no.
- Debe soportar redundancia a enlaces. La solución podrá incluir capacidades de SD-WAN habilitadas durante la vigencia del contrato.
- Debe ser capaz de inspeccionar el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- Reconocer por lo menos 4500 aplicaciones diferentes incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, email.
- Soporte de rutas estáticas, PBR (policy-based routing) o PBF (Policy-based Forwarding).

**A.2. Capacidad:**

- Tener un rendimiento Threat Prevention (cuando opera en simultáneo: Application Control, firewall, IPS, Antivirus/Anti-Bot/Antispyware) de 15 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba o mixtura empresariales o en transacciones HTTP de 64KB.
- El equipo debe soportar como mínimo 10 millones de sesiones concurrentes en TCP o 2.2 millones de sesiones concurrentes en HTTP<sup>3456</sup>.
- El equipo debe soportar 400 mil nuevas sesiones por segundo en TCP o HTTP.
- Debe contar con fuente de poder redundante con capacidad de cambio en caliente.
- ~~El Gateway debe soportar mínimo las siguientes interfaces: 04 interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45, 08 interfaces de 10GbE (incluido como mínimo 06 transceiver de 10Gbps), 02 interfaces de 40GbE (incluido los 02 transceiver de 40Gbps), 01 puerto dedicado para HA o sincronización de clúster y 01 puerto dedicado para gestión.~~
- El Gateway debe soportar mínimo las siguientes interfaces: i) cuatro (4) interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45, ii) cuatro (4) interfaces de 10GbE (incluido como mínimo 4 transceiver de 10Gbps) y, iii) dos (2) interfaces de 40GbE (incluido los 2 transceiver de 40Gbps) y/o cuatro (4) interfaces de 25GbE (incluido los 4 transceiver de 25Gbps), iv) un (1) puerto dedicado para HA o sincronización de clúster y v) un (1) puerto dedicado para la gestión.<sup>78</sup>
- ~~Se debe incluir transceivers para fibra multimodo para las interfaces SFP+ y QSFP y cualquier otro componente que permita la operatividad de las interfaces solicitadas.~~
- Se debe incluir cuatro (4) transceivers de fibra multimodo 10GbE (SFP+) y, dos (2) transceivers de fibra multimodo 40GbE (QSFP+) y/o cuatro (4) transceivers de fibra multimodo 25GbE (SFP28) por cada firewall. Y cualquier otro componente que permita la operatividad de las interfaces solicitadas.<sup>9</sup>

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 2024.09.06 16:33:42-0500

<sup>2</sup> Modificado referido a la observación 163 del postor CLIC IT S.A.C.

<sup>3</sup> Modificado referido a la consulta 2 del postor ENEBRO INGENIERIA S.A.C.

<sup>4</sup> Modificado referido a la observación 56 del postor INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.

<sup>5</sup> Modificado referido a la consulta 94 del postor IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

<sup>6</sup> Modificado referido a la consulta 129 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

<sup>7</sup> Modificado referido a la consulta 4 del postor ENEBRO INGENIERIA S.A.C.

<sup>8</sup> Modificado referido a la consulta 109 del postor GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.

<sup>9</sup> Modificado referido a la consulta 5 del postor ENEBRO INGENIERIA S.A.C.

Firmado digitalmente por CARRON MENDES 2024.09.06 16:07:41-0500

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 4 de 32 Año : 2024

- Incluir capacidad de trabajar con firewalls virtualizados dentro del mismo equipo, al menos 40 05<sup>101112</sup> sistemas virtuales. Esta funcionalidad debe estar licenciada.
- Altura máxima de 2RU.

#### A.3. VPN:

- La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 500 conexiones VPN SSL concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles, usando agente y sin agente.
- El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e iOS. Incluye el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN client-to-site debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red.
- Se deberá incluir doble factor de autenticación para 1800 usuarios (mínimo). Además, se solicita que el segundo factor de autenticación deba ser mediante una contraseña de un solo uso (OTP) mediante SMS y/o aplicativo móvil y/o Email; y soporte de: Radius y/o TACAC's.

#### A.4. Identificación de Usuarios:

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad/controles basados en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe permitir el control de navegación sin necesidad de instalación de software de cliente, a través del uso portal cautivo.

#### A.5. QoS Traffic Shaping:

- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad y/o pesos.

#### A.6. Filtro de Datos:

- Debe permitir realizar la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
- Soportar la identificación de archivos comprimidos.
- Soportar la identificación de archivos cifrados y/o tipos de archivos relacionados con ASC, KEY, P12 o PFX.

#### A.7. Prevención de amenazas:

Firmado digitalmente por  
SALAZAR VILLAVICENCIO  
Israel Edwin FAU  
2920711895 hard  
Motivo: VBI  
Fecha: 2024/09/06  
16:33:42-0500

 Firmado digitalmente por  
CARRON MENDEZ  
Sergio VITHBET FAU  
2895971887 hard  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2024/09/06  
16:07:41-0500

<sup>10</sup> Modificado referido a la consulta 12 del postor IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

<sup>11</sup> Modificado referido a la consulta 167 del postor CLIC IT S.A.C.

<sup>12</sup> Modificado referido a la observación 174 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 5 de 32 Año : 2024

- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- Opcionalmente, las características de IPS y antivirus podrán funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de botnet.
- Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto o APIs<sup>13</sup>; o en su defecto, que soporte como mínimo los siguientes formatos: CSV, SNORT o STIX XML.
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto O APIs; o en su defecto, que soporte como mínimo los siguientes formatos: CSV, SNORT o STIX XML.
- Soportar, proteger contra ataques de día cero y/o phishing (conocido y desconocido) y/o malware (conocido y desconocido) a través de un servicio de sandboxing en la nube del fabricante por el periodo del contrato.
- Opcionalmente, debe contar con protección que al hacer una descarga por HTTP/HTTPS, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código, link).

#### A.8. Filtro Web

- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL.
- Debe tener capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante.
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación/validación de direcciones URL.
- Tener por lo menos 70 categorías de URL.
- Permitir el bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).

#### B. Cuatro (04) gestores centralizados (Código SIGA:952278320027):

##### B.1. Características generales:

- Se requiere la gestión de los firewalls sea dedicada, es decir que cumpla únicamente la gestión centralizada de los Firewalls.
- Los gestores centralizados deben ser instalados y configurados, dos (02) para el Centro de procesamiento de datos principal (CPDP) y dos (02) para el Centro de procesamiento de datos secundario (CPDS).
- La gestión de los firewalls debe realizarse desde una solución en appliance provista por el mismo fabricante de los firewalls. No se aceptarán soluciones en software o máquinas virtuales montadas sobre servidores o hipervisores.
- Debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 4 TB utilizables después de configurar el RAID 0 o 1.
- El appliance debe contar con al menos dos interfaces GE RJ45.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: V1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: D14 V 1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>13</sup> Modificado referido a la observación 170 del postor ENEBRO INGENIERIA S.A.C.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 6 de 32 Año : 2024

- El equipo deberá tener una altura no superior a 2RU y deberá poder ser montado en un rack de 19”.
- La solución debe tener la capacidad y contar con el licenciamiento para gestionar al menos 10 dispositivos o instancias virtuales.
- La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre hardware dedicado para dicho propósito y provisto por el mismo fabricante de los firewalls.
- La solución debe permitir realizar todos los cambios en los firewalls de manera centralizada.
- El postor deberá garantizar compatibilidad con las versiones nuevas del fabricante de Firmware durante el periodo del contrato; en caso de no soportar las nuevas versiones, el postor deberá reemplazar la solución por un equipo que garantice la compatibilidad.
- La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de firewall y control de aplicación, IPS, antivirus, y filtro de URL.
- Permitir buscar cuáles reglas un objeto está siendo utilizado.
- La solución debe permitir importar los cambios realizados directamente en los firewalls para sincronizarlos con la configuración existente en la plataforma de gestión.
- La caída o falla de la plataforma de gestión no debe impedir el acceso a los firewalls para realizar cambios en la configuración.
- La solución debe contar con la capacidad de asignar un perfil de administración basado en roles (RBAC) que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar.
- Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, como el administrador que la realizó, su IP y el horario de la alteración;
- Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog.
- La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en JSON o XML.
- La solución debe permitir la distribución y instalación remota, de manera centralizada, de nuevas versiones de software de los aparatos.
- Debe permitir crear flujos de aprobación en la solución de gestión, donde un administrador pueda crear todas las reglas, pero estas mismas solamente sean aplicadas después de la aprobación de otro administrador, <sup>o<sup>14</sup></sup> también, la creación de flujos podrá realizarse a través del bloqueo de la configuración que evite que otros administradores cambien la configuración actual hasta que se termine de realizar el cambio de otro administrador (con la finalidad de no realizar cambios conflictivos en la misma configuración).
- Permitir la visualización, a partir de la estación de gestión centralizada, informaciones detalladas de los dispositivos gerenciados, tales como hostname, serial, IP de gestión, licencias, horario de lo sistema y firmware.
- Permitir crear en la solución de gestión templates de configuración de los dispositivos con informaciones de DNS, SNMP, configuraciones de LOG y administración.
- Permitir crear scripts customizados, que sean ejecutados de forma centralizada en un o más dispositivos gestionados con comandos de CLI de los mismos.
- Tener histórico de los scripts ejecutados en los dispositivos gestionados por la solución de gestión; o en su defecto, la solución deberá contar con el historial de todas las modificaciones realizadas en la política de seguridad configurada.
- Permitir crear varios paquetes de políticas que serán aplicados/asociados a los dispositivos o grupos de dispositivos.
- Debe permitir la creación de objetos que serán utilizados en las políticas de forma centralizada.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Daniel VITHBERT FAU  
 2889297887 hand  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>14</sup> Modificado referido a la observación 175 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 7 de 32 Año : 2024

**C. Dos (02) gestores de eventos y reportes (Código SIGA: 740892000226):**

**C.1. Características generales:**

- Se requiere que la generación de reportes de los firewalls sea dedicada, es decir que cumpla únicamente la función de generar reportes y monitoreo de eventos de los firewalls.
- Los gestores de eventos y reportes deben ser instalados y configurados, uno (01) para el Centro de procesamiento de datos principal (CPDP) y uno (01) para el Centro de procesamiento de datos secundario (CPDS).
- Con la finalidad de no degradar el performance del procesamiento de red y seguridad del NGFW, se requiere un (01) appliance dedicado. No se aceptarán soluciones conformadas por software instalado sobre hardware o servidores genéricos.
- Una consola centralizada para el almacenamiento de logs (registros), correlación de eventos de seguridad y reportes, con capacidad de hasta 10 Firewalls.
- La plataforma de recolección de logs y generación de reportes debe ser de mismo fabricante de los equipos de seguridad perimetral.
- Debe recibir como mínimo 3000 logs/segundo.
- Debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 4 TB utilizables después de configurar el RAID 0 o 1.
- Debe contar con al menos dos (02) puertos o interfaces de red RJ45.
- Dimensiones del equipo de 1RU
- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) y/o GUI para la gestión de la solución.
- Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interface gráfica (GUI) como vía línea de comandos en consola de gestión.
- Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.
- Soporte SNMP versión 2 y 3
- Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía LDAP y Radius.
- Definición de perfiles de acceso a consola con permisos granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.
- Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña de este.
- Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora de este.
- Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.
- Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.
- Debe permitir exportar los logs en formato CSV o algún formato similar legible.
- Debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.
- Debe permitir descargar de la plataforma los archivos de logs para uso externo.
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML o PDF.
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato XML o CSV.
- La solución debe contar con reportes predefinidos.
- Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.
- **Debe emitir reportes propios de marca del equipo ofertado, opcionalmente podrá <sup>15</sup>permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto y/o imágenes, alineación y/o saltos de página, entre otros.**

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: V#1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Carlos V#188787878  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>15</sup> Modificado referido a la observación 178 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 8 de 32 Año : 2024

- Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.
- Debe incluir dashboard para monitorear las principales amenazas de seguridad para su red
- Debe incluir dashboard para monitorear el tráfico en su red.
- Debe incluir dashboard para monitorear el tráfico de aplicaciones y sitios web en su red
- Debe incluir dashboard para monitorear actividad VPN en su red.
- Debe permitir generar alertas de eventos a partir de logs recibidos
- Debe contar como mínimo con los siguientes reportes (crear o personalizar los reportes señalados):
  - Reporte de utilización de aplicaciones SaaS.
  - Reporte de VPN.
  - Reporte de Sistema de prevención de intrusos (IPS).
  - Reporte de análisis de seguridad de usuario.
  - Reporte de análisis de amenaza cibernética.
  - Reporte de breve resumen diario de eventos e incidentes de seguridad.
  - Reporte de Top 10 de Aplicaciones utilizadas en la red.
  - Reporte de Top 10 de Websites utilizadas en la red.
  - Reporte de uso de redes sociales.
  - ~~Reporte de vulnerabilidades de solución gestionada de seguridad de equipo terminal, o Reporte detallado sobre las amenazas y/o vulnerabilidades encontradas a nivel del tráfico inspeccionado.~~<sup>16</sup>
  - Reporte de seguridad en aplicaciones web.

#### **Instalación, configuración y migración de la solución de seguridad perimetral**

- La solución de seguridad perimetral debe ser instalada, configurada, migrada en sus respectivos centros de procesamiento de datos.
- El Contratista propondrá a la DSNIRH un “Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral” que será ejecutado de acuerdo con las factibilidades de la ANA, las mismas que podrían variar por causas no imputables al Contratista.
- En dicho plan establece plazos para el cumplimiento de las tareas: discriminando las que debe cumplir la ANA, las que debe cumplir el Contratista, y las que deben cumplir en forma compartida.
- En dicho plan se debe contemplar entre otras, pruebas de diagnóstico, pruebas de funcionamiento, operación, integración, de seguridad, y lo que corresponda de la solución de seguridad perimetral.
- Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de la solución de seguridad perimetral.
- La solución de seguridad perimetral debe ser instalada adecuadamente como parte de la LAN del CPDP y CPDS. El Contratista debe suministrar todos los componentes de hardware y software necesarios para la correcta operación de la solución de seguridad perimetral dentro de la LAN y SAN de cada CPD.
- Los servicios solicitados deben ser realizados por personal técnico calificado para todas las instalaciones requeridas, de acuerdo con lo indicado en el perfil del personal solicitado.
- El Contratista instalará y contemplará todos los servicios, componentes y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofertada en los equipos en producción.
- Para efectos de la migración hay que considerar que el equipamiento actual es de la marca Check Point modelo 15400 – NGTX para ambos CPD.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: V1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Carlos Vitor FAU  
 2895071887 Hand  
 Motivo: D19 V 8  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>16</sup> Modificado referido a la observación 180 del postor CLIC IT S.A.C.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 9 de 32 Año : 2024

**Capacitación y/o entrenamiento oficial**

- El postor como parte del “Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral” requerido, debe diseñar y presentar un plan de capacitación de nivel técnico para el personal que se encargará tanto del diseño, la administración como de la operación de la solución, el mismo que debe ser presentado junto con el plan de trabajo. El postor bajo cuenta, costo y riesgo se hará cargo de todo lo necesario para llevar a cabo la capacitación.
- La capacitación debe realizarse como mínimo para tres (03) participantes.
- El objetivo de las capacitaciones es permitir el correcto diseño, administración de la infraestructura tecnológica y la operación, monitoreo y soporte de las herramientas puestas en producción. Hay que considerar que ~~el curso oficial debe tener los cursos oficiales suman 40 horas como mínimo~~<sup>17,18</sup>. Se requiere que el Contratista incorpore en el Plan de Capacitación los siguientes cursos, tres (03) cursos oficiales:
  - Administración de los gestores del perímetro (firewall), curso oficial del fabricante
  - Administración de los gestores centralizados, curso oficial del fabricante.
  - Administración de los gestores de eventos y reportes, curso oficial del fabricante.
- Opcionalmente, en el caso de los dos últimos cursos (Administración de los gestores centralizados y Administración de los gestores de eventos y reportes), el curso puede estar embebido en el otro en la medida que cubra ambos temarios (ej.: curso oficial de Administración de los gestores centralizados, eventos y reportes.). Para este caso el Plan de Capacitación contendría dos (02) cursos oficiales.
- El curso oficial debe ser de la marca ofertada, propuesto por el fabricante o por un centro autorizado del fabricante.
- Se espera que el contenido mínimo del Plan de Capacitación abarque los siguientes aspectos:
  - Plan de los cursos
  - Objetivos de los cursos.
  - Contenido de los cursos.
  - Duración.
  - Lugar.
  - Perfil requerido de los participantes.
  - Material Didáctico y recursos pedagógicos y modalidades de entrega física y especificar medios digitales.
  - Equipos, Manuales, certificados y/o constancias de participación
- El contenido de los cursos y el material didáctico debe referirse a la versión de la solución propuesta según currículo oficial del fabricante. Al momento de la presentación de la propuesta, de no existir el curso requerido en la versión de la solución, se podrá presentar como parte de la propuesta el curso similar vigente y/o de una versión anterior de la solución propuesta, la misma que será validada con: la lista de cursos oficiales que se encuentre publicada en la página web del fabricante (link) y/o con documentación oficial del fabricante que muestre la lista de cursos oficiales vigentes, a ser presentado obligatoriamente por el postor como parte de su propuesta.
- ~~Al momento de la presentación de propuestas, de no existir un curso oficial requerido en la versión de la solución o, curso similar vigente y/o de una versión anterior de la solución propuesta; éste podrá ser dictado en modalidad de Curso Taller (No Oficial) ejecutado por el fabricante de la solución ofertada y con un instructor autorizado por el fabricante; el cual deberá ser brindado por un valor no menor de 12 horas lectivas por Curso Taller que se realice (Administración de los gestores del perímetro (firewall) y/o Administración de los gestores centralizados y/o Administración de los gestores de eventos y reportes).~~

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: V1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

 Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Carlos VITTES  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>17</sup> Modificado referido a la consulta 119 del postor BIGSECURE S.A.C.

<sup>18</sup> Modificado referido a la consulta 120 del postor BIGSECURE S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 10 de 32 Año : 2024

Se deberá entregar certificado por cada Curso Taller, el cual, como mínimo debe ser a nivel de asistencia<sup>19</sup>.

- El instructor de cada curso debe estar certificado por el fabricante.
- El Contratista proporcionará el espacio físico y todos los componentes necesarios para la capacitación.
- En caso la capacitación sea impartida en laboratorio remoto y/o virtual, el Contratista deberá garantizar capacidad de procesamiento, almacenamiento y tiempo de respuesta similares a un entorno local.
- Será aceptado como laboratorio de las capacitaciones, entornos remotos que poseen las mismas funcionalidades con diferente configuración.
- El Contratista proporcionará equipos, medios, herramientas, programas y material didáctico para el desarrollo de la capacitación.
- El curso se dictará en idioma español, o en su defecto en inglés con traducción simultánea.
- Si el dictado de la capacitación debería darse al interior o fuera del país el Contratista incluirá, como parte de la solución, los costos de traslado, hospedaje y viáticos para el personal solicitado.
- Se debe entregar certificado (de participación) por cada curso, otorgado por el fabricante.

Entregada la solución de seguridad perimetral se suscribe el Acta de recepción de la solución de seguridad perimetral, previa validación técnica por parte de la DSNIRH.

Posteriormente, concluida la instalación, configuración, migración y capacitación o carta que anexe el comprobante de compra de los cursos oficiales<sup>20</sup> se suscribe el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral, previa validación técnica por parte de la DSNIRH (para dar inicio al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, computado desde el día siguiente de firmada la presente acta).

Finalmente, el Contratista presentará un Informe Técnico a la DNISRH, incluyendo ambas actas. El informe técnico detalla las tareas realizadas en los CPDP y CPDS. Debe contener i) Adecuaciones del centro de datos: Descripción, diagrama de ubicación, reporte fotográfico que incluya leyenda, ii) Configuración de red data: diseño inicial vs diseño final de las conexiones físicas y lógicas (incluyen diagramas), iii) Configuración del equipamiento: distribución de equipos en el rack de comunicaciones, cableado de energía, descripción de equipos adquiridos, credenciales de acceso hacia la interface web de gestión, tabla de IP de gestión del hardware, estado de cada componente de la solución de seguridad perimetral y cualquier otro que solicite la entidad en el marco de la implementación de la solución de seguridad perimetral, iv) duración de todos los componentes de la solución de seguridad perimetral (incluye licencias) y v) nivel de escalamiento para las atenciones (incluye celulares y correos electrónicos).

#### **PRESTACIÓN ACCESORIA**

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: VTB  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

#### **Mantenimiento preventivo y correctivo (Código SIGA: 602000010362):**

##### **A. Mantenimiento preventivo**

- La revisión periódica de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran se efectuarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y previa coordinación con la DSNIRH, mediante correos electrónicos y/o llamadas telefónicas, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la ANA.
- Deberá realizarse un total de tres (03) mantenimientos preventivos, con una frecuencia anual (una revisión periódica por cada 365 días calendario), contados a partir del día

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Carlos YHTB8878  
 Motivo: D04 V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>19</sup> Modificado referido a la observación 18+ del postor CLIC IT S.A.C.

<sup>20</sup> Modificado referido a la consulta 123 del postor BIGSECURE S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 11 de 32 Año : 2024

siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio de seguridad perimetral, debiendo considerarse el mantenimiento físico y lógico de la solución de seguridad perimetral ofertada, durante el periodo de tiempo que dure la prestación accesoria. El Contratista deberá proporcionar como parte de su "Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral" un Cronograma de fechas para la realización del mantenimiento preventivo de la solución de seguridad perimetral ofertada, de acuerdo con lo solicitado; sin embargo, durante el periodo de la prestación accesoria quedará a discrecionalidad de la institución la posibilidad de reprogramación de las fechas establecidas en dicho cronograma y que será oportunamente coordinado con el Contratista que se otorgue la buena pro. La revisión de la solución de seguridad perimetral ofertada deberá realizarse en el lugar donde se encuentren instalados.

- En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo revisado, el Contratista deberá tomar las acciones correctivas o realizar los cambios de los componentes que así lo requieran para solucionar el desperfecto, sin costo alguno para la Entidad contratante.
- Cada vez que el Contratista realice una revisión periódica a los equipos, deberá pegar una etiqueta que identifique el número de revisión y fecha en la cual se realizó.
- En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío/retorno y otros serán por cuenta del Contratista.
- Asimismo, deberá remitir a la DSNIRH, mediante correo electrónico y a través de la mesa de partes de la Autoridad Nacional del Agua, el resumen detallado de las revisiones periódicas programadas, considerando como mínimo los datos indicados en el Reporte de Servicio Técnico.

#### **Monitoreo y respuesta avanzada a incidentes**

El Contratista deberá monitorear proactivamente de acuerdo a una disponibilidad de 24x7 es decir, de lunes a domingo (incluidos feriados) durante las 24 horas del día, en el periodo de vigencia del contrato, la solución de seguridad perimetral propuesta para una detección oportuna de amenazas que puedan atentar contra la seguridad de la institución.

Las alertas de eventos producto del monitoreo realizado e identificación de un comportamiento anómalo, deberán ser comunicados según la Matriz de Niveles de Criticidad establecido, al área usuaria (DSNIRH) vía correo electrónico a la siguiente dirección: [infraestructura\\_dsnirh@ana.gob.pe](mailto:infraestructura_dsnirh@ana.gob.pe) de manera inmediata y/o reportadas vía llamada celular al personal de la DSNIRH que se tenga registrado como personal autorizado previa información; indicando recomendaciones a seguir y brindar asesoría de mitigación de incidentes puntuales o de gran escala mediante respuesta avanzada a incidentes. De igual forma, se utilizará el mencionado correo electrónico para el envío de los reportes **semanales y los reportes consolidados mensuales**<sup>21,22</sup>, **diarios y los reportes consolidados mensuales**.

La respuesta avanzada a incidentes consistirá en la atención de alerta de eventos causados por amenazas de seguridad como ataques, comportamiento malicioso, tráfico anómalo, entre otros en la solución de seguridad perimetral propuesta. Se encargarán de analizar e investigar el hecho con sus expertos y plantearán las acciones de corrección, mitigación, contención o remediación recomendadas para cada incidente en coordinación con el área usuaria (DSNIRH).

La respuesta avanzada a incidentes responderá metódicamente y seguirá un ciclo de acción: utilizando herramientas y/o librerías como la normatividad NIST SP 800-61 y/o ISO 27032 y/o ISO 27001 y/o Membresía FIRST, entre otras que apliquen.

La respuesta avanzada a incidentes podrá ser activada en los siguientes casos:

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: V#1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

 Firmado digitalmente por  
 CARRION MENDEZ  
 Carlos V#1887818  
 Motivo: D#4 V#1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>21</sup> Modificado referido a la consulta 73 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.

<sup>22</sup> Modificado referido a la consulta 124 del postor BIGSECURE S.A.C.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 12 de 32 Año : 2024

- ✓ Por un incidente en la solución de seguridad perimetral propuesta de tipo Crítico, Alto o Medio.
- ✓ A solicitud del área usuaria.
- ✓ Acciones de iniciativa propia del contratista (por ejemplo, producto del monitoreo y análisis de riesgo).

El tiempo máximo de atención inicial de la respuesta avanzada a incidentes activados deberá ser de quince (15) minutos.

Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo Máximo de atención inicial de la respuesta avanzada a incidentes activados, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de un incidente que demanda la respuesta avanzada a incidentes activados, realizada por parte de la Entidad (llamada telefónica de servicio y/o correo electrónico), y la respuesta de inicio de acciones de la respuesta avanzada a incidentes activados.

De igual forma, el Contratista realizará el monitoreo de estado de salud de la plataforma de seguridad propuesta a través de su solución de monitoreo (mediante los gestores centralizados y/o los gestores de eventos y reportes y/o podrá ser complementado con alguna solución de terceros)<sup>23</sup> para lo cual incluirá la evaluación de la performance, disponibilidad, uso de interfaces, estatus de procesamiento de la solución (estado de salud), entre otros; el cual como mínimo debe cumplir lo siguiente:

- Compatible con la marca de la solución de seguridad propuesta para el monitoreo de sus componentes y características.
- Monitorear la performance de la solución.
- Monitorear el uso de interfaces de la solución.
- Monitorear la cantidad de sesiones concurrentes.
- Monitoreo del uso de Internet e identificación de violaciones de reglas establecidas en la solución de seguridad propuesta.
- Supervisión de seguridad de la red y gestión de cumplimiento.
- Monitoreo de cambios efectuados en la configuración del firewall.
- Monitoreo en tiempo real de conexiones (por ejemplo: VPN's).
- Monitoreo y gestión de las reglas del firewall.
- Monitoreo y análisis completo de tráfico de red, ancho de banda y URL's.
- Almacenamiento de datos históricos de la solución de seguridad propuesta por lo menos de 3 meses.
- ~~Investigaciones forenses y análisis de registros de la solución de seguridad propuesta<sup>24</sup>.~~

La solución de seguridad perimetral deberá ser monitoreada por el NSOC o NOC o SOC del Postor y brindar reporte de alerta del estatus de seguridad de la entidad de manera mensual, que permita tomar decisiones de los riesgos cibernéticos a los cuales se puedan estar expuesto. Deberá detallar mínimamente información de tráfico, amenazas, vulnerabilidades, uso de aplicaciones por usuarios, performance de la solución de seguridad perimetral, sesiones de conexión VPN y tiempo de actividad, actividad de los usuarios y conexiones URL, dentro del reporte mensual.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: VBI  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

ACCIÓN	SLA	REPORTES
--------	-----	----------

Firmado digitalmente por  
 CARRION MENDOZA  
 Daniel VITIBERTO FAU  
 2899071895 Hand  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>23</sup> Modificado referido a la consulta 125 del postor BIGSECURE S.A.C.

<sup>24</sup> Modificado referido a la observación 185 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 13 de 32 Año : 2024

Monitoreo de salud de la plataforma	Disponibilidad diaria 24x7 de lunes a domingo (incluidos feriados), en el periodo de vigencia del contrato.	- Reportes diarios vía correo electrónico. - Reporte consolidado mensual, vía correo electrónico.
Monitoreo en tiempo real y Alerta de eventos	Disponibilidad diaria 24x7 de lunes a domingo (incluidos feriados), en el periodo de vigencia del contrato.	- Reportes diarios vía correo electrónico. - Reporte consolidado mensual, vía correo electrónico. - Envío de alertas a través de los medios de comunicación establecidos para con el área usuaria y de acuerdo con la Matriz de Niveles de Criticidad.

<b>MATRIZ DE NIVELES DE CRITICIDAD</b>		
Son categorizaciones para casos enmarcados dentro del monitoreo y respuesta avanzada a incidentes.		
<b>Nivel Crítico</b>	- Situación: La entidad o servicios críticos de la entidad han sido afectados.	<b>Comunicación:</b> ✓ Vía correo electrónico y, ✓ Vía llamada celular al personal de la DSNIRH autorizado.
<b>Nivel Alto</b>	- Situación: Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por la DSNIRH. Probabilidad que se afecte sistemas críticos de la entidad en el corto plazo.	<b>Comunicación:</b> ✓ Vía correo electrónico y, ✓ Vía llamada celular al personal de la DSNIRH autorizado.
<b>Nivel Medio</b>	- Situación: Se necesita más información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución.	<b>Comunicación:</b> ✓ Vía correo electrónico
<b>Nivel Bajo</b>	- Situación: Alertas o incidentes sobre acciones o actividades de bajo riesgo a la seguridad.	<b>Comunicación:</b> ✓ Vía correo electrónico
<b>Nivel Informativo</b>	- Situación: actividades de intercambio de información donde no se requiere ninguna acción.	<b>Comunicación:</b> ✓ Vía correo electrónico

**B. Mantenimiento correctivo:**

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 29520711895 Hand Motivo: VTB Fecha: 2024/09/06 16:33:42-0500

- En caso se presenten fallas en la operatividad de los componentes de la solución, la DSNIRH realizará llamadas telefónicas y/o correos electrónicos solicitando la atención del incidente, dicha atención se brindará en la modalidad de disponibilidad de 24x7, es decir de lunes a domingo (incluidos feriados) durante las 24 horas del día, en el periodo de vigencia del contrato. Además del Contratista, las atenciones de soporte técnico deberán ser brindadas directamente por el fabricante en la modalidad 24x7 por el tiempo que dure el contrato.
- El tiempo máximo de respuesta inicial para la solución de incidentes reportados deberá ser de una (01) hora.
- La reparación de los equipos debe ser ejecutado a satisfacción de la Entidad, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta que el Tiempo Máximo de Reparación será de cuarenta y ocho (48) horas. Se aceptará como forma de reparación, una reparación de tipo provisional en la cual, el Contratista proponga la instalación de

Firmado digitalmente por CARRON MENDEZ CARLOS FAU 29520711895 Hand Motivo: Div V B Fecha: 2024/09/06 16:07:41-0500

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 14 de 32 Año : 2024

equipos en la modalidad de “reemplazo temporal” siempre que estos sean de iguales características o superiores a los adquiridos y en las mismas condiciones de garantía y demás solicitados en las presentes especificaciones técnicas, lo cual será validado por la entidad. Cabe señalar que dichos equipos en la modalidad de “reemplazo temporal” serán reemplazados posterior a la reparación definitiva, previa coordinación con la DSNIRH a fin de no afectar la normalidad de las operaciones institucionales. Hay que considerar que, luego de notificado mediante correo electrónico el reemplazo por parte del fabricante aprobando las reparaciones se contabilizará las 48 horas como tiempo máximo.

- Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo Máximo de Reparación al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de la Entidad beneficiaria (llamada telefónica de servicio y/o correo electrónico) y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción de la Entidad.
- El servicio de reparación será a satisfacción de la Entidad y en el lugar donde los equipos se encuentren instalados.
- El servicio de reparación incluirá: el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica por repuestos originales de fábrica o reemplazo del equipo por uno nuevo de iguales características a los solicitados en la presente especificación técnica. No incluye los desperfectos por uso inadecuado del equipo (golpes o derrame de sustancias líquidas), que se determinará en el diagnóstico realizado por los técnicos del Contratista.
- El Contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.
- El Contratista brindará el servicio de reparación de los equipos con personal especializado del fabricante de los equipos ofertados, o en su defecto con su propio personal calificado que se encuentre debidamente certificado por el fabricante.
- A la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar el documento donde consigne los datos de la persona (Nombres y Apellidos, Teléfono y Correo Electrónico) con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.
- A efectos de velar por el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la DSNIRH revisará la información brindada por el Contratista y emitirá el informe de periodicidad anual donde se señale el control de llamada por servicios que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención. La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades correspondientes.
- El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- El servicio incluye la permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.).
- Ante cada notificación el Contratista debe realizar y presentar a la Entidad un correo electrónico conteniendo como mínimo la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - Personal que se asignó para la solución de este.
  - Problemas que se presentaron durante la solución.
  - Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de solución.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: VFI  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDOZA  
 CARLOS VITHBERTO FAU  
 2920711895 hand  
 Motivo: Doy V FI  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 15 de 32 Año : 2024

- Durante el periodo de la prestación accesoria, la entidad podrá solicitar al Contratista realizar cambios a las configuraciones de la solución adquirida bajo requerimiento, de forma ilimitada, durante el periodo establecido para la prestación accesoria (1095 días), en horario de disponibilidad de 24x7, es decir de lunes a domingo (incluidos feriados) durante las 24 horas del día, en el periodo de vigencia del contrato.
- El tiempo máximo de respuesta inicial para la atención de cambios a las configuraciones requeridas será de una (01) hora.
- La realización de cambios a las configuraciones requeridas de los equipos debe ser ejecutado a satisfacción de la Entidad, tomando en cuenta que el Tiempo Máximo de ejecución de cambios a las configuraciones requeridas que se establezca dependerá de la complejidad que requiera la atención del cambio requerido, el cual deberá ser informado previamente por el Contratista mediante correo electrónico y aprobado su Tiempo Máximo de ejecución por la DSNIRH para su ejecución, a fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la ANA.

**6. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- ✓ El postor debe contar con un Network and Security Operation Center (NSOC) o similar (NOC o SOC), ubicado en Perú, desde donde se realizará el monitoreo a la solución propuesta. ~~Se acreditará mediante una constancia firmada por el representante legal de la empresa del cliente y/o cliente donde se evidencie el servicio prestado. Se deberá presentar en la propuesta. Se acreditará mediante una constancia y/o declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa y/o cliente a quien el Postor prestó el Servicio.~~<sup>2526</sup>
- ✓ A la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar un documento donde consigne los niveles de escalamiento de atención requeridos en la presente especificación técnica y/o los datos de las personas de contacto para todo caso de atención, con el contratista y/o la marca: Nombres y Apellidos (de corresponder), Teléfonos o Celulares y Correos Electrónicos; a fin de realizar todas las coordinaciones administrativas o técnicas, con la finalidad de llevar gestión sobre la calidad y atención de los requerimientos solicitados.
- ✓ El postor deberá presentar a la firma del contrato, una Carta dirigida a la Autoridad Nacional del Agua sustentada de forma adjunta con algún documento oficial o link de la página oficial del fabricante, en el que señale que el postor es Partner de la marca; el que lo autoriza a ofrecer lo detallado en las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ Asimismo, el postor deberá presentar a la firma del contrato del presente requerimiento, una Declaración Jurada dirigida a la Autoridad Nacional del Agua, en el que señale que el personal propuesto cuenta con el conocimiento especializado necesario para el manejo y operación de la solución de seguridad perimetral ofertada detalladas en la presente EE.TT.
- ✓ Para el caso de renovación de equipamiento, cambio de equipos en desperfecto o RMA (Return Merchandise Authorization) sólo dicha actividad se realizará de forma presencial y por parte del Contratista, en la sede que se presente el desperfecto; para ello, a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar una Carta de Compromiso donde garantiza que:
  - El Contratista dará cumplimiento a lo normado por la entidad aplicable a las actividades que desarrolle como Contratista, siendo el "Protocolo de seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID 19 y atención de salud de los servidores civiles de la entidad que retornan a laborar luego de culminada la emergencia nacional" (y sus posteriores adecuaciones) y lo normado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - El personal asignado por el Contratista, así como su personal clave, cuando asista a las instalaciones de la Autoridad Nacional del Agua, contará con el Seguro

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: V#1  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Daniel YHTB88788 FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: Div V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>25</sup> Modificado referido a la observación 181 del postor CLIC IT S.A.C.

<sup>26</sup> Modificado referido a la consulta 149 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 16 de 32 Año : 2024

Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR actualizado, el cual deberá presentar previamente para su autorización de ingreso a las instalaciones, ante el personal designado por la DSNIRH para la supervisión del servicio.

- Contará durante las labores de servicio con los respectivos EPP'S.
  - El contratista cubrirá con todos los gastos y/o obligaciones del personal asignado al servicio que sufriera algún accidente producto de la ejecución de este. Esto último, en caso de asistir a las instalaciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- ✓ Todos los equipos ofertados deben ser nuevos de fábrica, de primer uso, estar en perfectas condiciones de uso, no remanufacturados. En ningún caso, el postor podrá presentar soluciones con equipos que estén en la etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "end-of-life" o "end-of-sale" o "end-of-support" (fin de vida o fin de ventas o fin de soporte), o dejen de ser fabricados, comercializados y/o soportados durante los 4 años siguientes a la instalación de la solución de seguridad perimetral ofertada. Se deberá acreditar con carta de fabricante al momento de presentar la propuesta.
- ~~✓ Lo ofertado por el postor debe cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas, conforme a lo señalado en el presente documento. Para ello, de manera obligatoria a la presentación de su propuesta, deberá incluir al lado derecho de cada especificación técnica solicitada, la captura de pantalla y el respectivo link del fabricante, donde se demuestre que cumple con cada especificación técnica solicitada en los apartados A, B y C de la Prestación Principal. El link del fabricante se refiere a toda información y/o publicación del fabricante a través de su página web, tales como catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o ficha técnica y/o manuales. Es de vital importancia para la institución constatar que el postor tiene pleno conocimiento de la oferta técnica que proponga, por lo que se obliga a documentar y sustentar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.~~
- ✓ Lo ofertado por el postor debe cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas, para ello de manera obligatoria deberá incluir al lado derecho de cada especificación técnica solicitada, la captura de pantalla y el respectivo link del fabricante, donde se demuestre que cumple con cada especificación técnica solicitada en los apartados A, B y C de la Prestación Principal. El link del fabricante se refiere a toda información y/o publicación del fabricante a través de su página web, tales como catálogos y/o brochure y/o link público y/o datasheet de las marcas ofertadas. Se aceptará la carta del fabricante en el que se detalle las características técnicas solicitadas.
- ✓ Se permitirá adjuntar las capturas de pantalla que sustenten la propuesta de forma separada, en lugar de añadirla en el lado derecho de la especificación técnica (colocar link).
- ✓ Las ofertas se presentan conforme lo determinado en el artículo 59 del Reglamento, que indica:  
 Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: VBI  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRION MENDEZ  
 David YHTB870  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 17 de 32 Año : 2024

Es importante para la Entidad constatar que el postor tiene pleno conocimiento de la oferta técnica que proponga, por lo que se obliga a documentar y sustentar cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. 272829303132333435

- ✓ La Autoridad Nacional del Agua se reserva el derecho de comprobar la veracidad, originalidad y cumplimiento, de toda la información incluida en la propuesta del Postor, a fin de aceptar o desestimar su propuesta.

**DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**De la solución de seguridad perimetral:**

- Considerar el Centro de procesamiento de datos principal (CPDP) en la Calle Los Petirrojos 355 - San Isidro, Lima. De la misma forma, hay que considerar que el Centro de procesamiento de datos secundario es en la Calle Salaverry s/n, Cdra. 4, Cercado de Ica, Ica.
- La solución de infraestructura tecnológica estará debidamente licenciada contando con todos los feature habilitados.
- Recibida la solución de infraestructura tecnológica en sus centros de procesamiento de datos respectivamente, se procederá a realizar la validación técnica para la recepción correspondiente. De estar conforme, se suscribirá el Acta de recepción de la solución de seguridad perimetral. La cual será suscrita por el especialista por parte del Contratista y por el especialista por parte de la DSNIRH. Previa presentación de las guías de remisión, licencias y/o cualquier otro documento que certifique la entrega de la solución de infraestructura tecnológica.
- Posteriormente, el Contratista realizará la instalación, configuración, migración y capacitación de la solución de seguridad perimetral actual, cuyo objetivo traerá el servicio se desarrolle de manera transparente. De estar conforme, se suscribirá el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral. La cual será suscrita por el especialista por parte del Contratista y el especialista por parte de la DSNIRH. Previa validación de la puesta en marcha y que los servicios tecnológicos operan de manera transparente para el usuario final.

**DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA**

**Mantenimiento preventivo y correctivo:**

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se computa desde el día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral, cuyo servicio tiene una duración de 1095 días.

**7. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 2920711895 Hand Motivo: VTB Fecha: 2024/09/06 16:33:42-0500

**7.1. DE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD**

- <sup>27</sup> Modificado referido a la consulta 36 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.
- <sup>28</sup> Modificado referido a la consulta 37 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.
- <sup>29</sup> Modificado referido a la consulta 38 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.
- <sup>30</sup> Modificado referido a la consulta 39 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.
- <sup>31</sup> Modificado referido a la consulta 67 del postor INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT A.C.
- <sup>32</sup> Modificado referido a la consulta 78 del postor ITALTEL PERU S.A.C.
- <sup>33</sup> Modificado referido a la consulta 115 del postor BIGSECURE S.A.C.
- <sup>34</sup> Modificado referido a la consulta 147 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.
- <sup>35</sup> Modificado referido a la observación 183 del postor CLIC IT S.A.C.

Firmado digitalmente por CARRION MENDES A. C. 2920711895 Hand Motivo: Dtor V B Fecha: 2024/09/06 16:07:41-0500

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 18 de 32 Año : 2024

**Requisitos. -**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~S/ 6' 000,000.00~~ (seis millones y 00/100 soles); S/ 5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil y 00/100 Soles)<sup>36,37</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de equipamiento de firewall de última generación.
- Venta de equipamiento de seguridad perimetral.
- Venta de solución de seguridad perimetral
- Venta de licenciamiento para firewalls de seguridad informática.
- Venta de Firewall de seguridad perimetral.
- Venta de hardware de seguridad perimetral informática.
- Venta de implementación y soporte de firewalls de seguridad.
- Venta de soporte y/o licenciamiento de equipos de seguridad informática.
- Venta de renovación de soporte del equipo de seguridad perimetral - Firewall.
- Venta de soporte para los equipos de seguridad informática perimetral.
- Venta de solución de respuesta, automatización y orquestación de la seguridad.
- Venta de soluciones de seguridad de la información que incluye equipamiento y licencias de seguridad perimetral.

**Acreditación. -**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: V/E  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Carlos VITHBERTO FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: D/O y E  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

<sup>36</sup> Modificado referido a la observación 49 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.

<sup>37</sup> Modificado referido a la consulta 182 del postor CLIC IT S.A.C.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Versión : 00
		Aprobado por : DSNIRH
		Fecha aprob. : Setiembre 2024
		Página : 19 de 32
		Año : 2024

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## 7.2. DEL PERSONAL

Para la ejecución de la prestación principal, se requerirá del siguiente personal clave:

### a. UN (01) JEFE DE PROYECTOS

#### i. Actividades:

Responsable de la gestión de la adquisición en general. Es el responsable de facilitar las coordinaciones entre el personal de la Entidad y el personal del Contratista, en mérito a los trabajos de la adquisición, instalación, configuración, migración, capacitación de la solución de seguridad perimetral.

#### ii. Perfil:

##### ▪ Formación Académica:

Ingeniero colegiado y habilitado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería industrial.<sup>38,39</sup>

Debe contar con certificación PMP e ITIL. Última versión y vigente.

Para la validación del presente requerimiento, a la firma del contrato, el postor deberá presentar la copia del diploma y certificaciones respectivas a fin de acreditar la formación académica requerida.

El Título profesional de Ingeniero será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

Firmado digitalmente por  
SALAZAR VILLAVICENCIO  
Israel Edwin FAU  
2920711895 hand  
Motivo: V#1  
Fecha: 2024/09/06  
16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
CARRON MENDEZ  
Sergio V#188787  
Motivo: D04 V#1  
Fecha: 2024/09/06  
16:07:41-0500

<sup>38</sup> Modificado referido a la consulta 68 del postor INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.

<sup>39</sup> Modificado referido a la consulta 186 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 20 de 32 Año : 2024

▪ **Experiencia:**

Experiencia mínima de cinco (05) años como: jefe y/o gerente y/o director y/o líder y/o coordinador y/o responsable, de proyectos de TI y que haya gestionado proyectos de tecnología de información.

La experiencia se computará desde la fecha de emisión del grado de bachiller.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**b. UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD PERIMETRAL INFORMÁTICA**

i. **Actividades:**

Responsable de todas las actividades técnicas que correspondan al proceso de instalación, configuración, migración y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral. Asimismo, será responsable de las actividades técnicas detalladas como parte del Mantenimiento preventivo y correctivo.

ii. **Perfil:**

▪ **Formación Académica:**

Ingeniero ~~colegiado y habilitado~~<sup>40,41</sup> en: Redes y Comunicación de Datos, o Computación, o Computación y Sistemas, o Informática, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Sistemas, o Sistemas y Cómputo o **Ingeniería Eléctrica o Ingeniería industrial**<sup>42</sup>.

Debe contar con certificación nivel profesional o ingeniero o experto, de la marca de los equipos a ser ofertados.

Debe contar con un curso o certificación ITIL. Última versión y vigente.

Debe contar con certificado en Lead CyberSecurity Professional Certification.

Para la validación del presente requerimiento, a la firma del contrato, el postor deberá presentar la copia del diploma y las certificaciones respectivas a fin de acreditar la formación académica requerida.

El Título profesional de Ingeniero será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

▪ **Experiencia:**

Experiencia mínima de cinco (05) años en diseño de redes a nivel de seguridad perimetral y/o servicios de implementación, **instalación,**

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

 Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDEZ  
 Daniel Vito FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: Dto V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:37:41-0500

<sup>40</sup> Modificado referido a la observación 154 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

<sup>41</sup> Modificado referido a la consulta 159 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

<sup>42</sup> Modificado referido a la consulta 186 del postor CLIC IT S.A.C.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 21 de 32 Año : 2024

configuración, soporte, mantenimiento de equipos de seguridad<sup>43</sup> y/o servicios de instalación similares al objeto de la contratación.

La experiencia se computará desde la fecha de emisión del grado de bachiller.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**c. UN (01) ANALISTA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**

iii. Actividades:

Responsable de brindar asistencia técnica de apoyo a las actividades que correspondan al proceso de instalación, configuración, migración y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral. Asimismo, será responsable de brindar asistencia técnica de apoyo a las actividades técnicas detalladas como parte del Mantenimiento preventivo y correctivo.

iv. Perfil:

▪ Formación Académica:

Técnico y/o bachiller y/o título profesional en: Redes y Comunicación de Datos, o Computación, o Computación y Sistemas, o Informática, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Sistemas, o Sistemas y Cómputo o Computación e informática o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería industrial<sup>44</sup>. Debe contar con certificación nivel profesional o ingeniero o experto, de la marca de los equipos a ser ofertados. Debe contar con un curso o certificación ITIL. Última versión y vigente. Opcionalmente, debe contar con un curso o certificación en ciberseguridad.

Para la validación del presente requerimiento, a la firma del contrato, el postor deberá presentar la copia del diploma y certificaciones respectivas a fin de acreditar la formación académica requerida.

El técnico y/o bachiller y/o título profesional de Ingeniero será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

▪ Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) años en administración y/o servicios de implementación y/o servicios de instalación similares al objeto de la contratación.

La experiencia se computará desde la fecha de emisión del grado de bachiller o fecha de emisión del Título Técnico.

Firmado digitalmente por  
SALAZAR VILLAVICENCIO  
Israel Edwin FAU  
29520711895 hand  
Motivo: V.B.  
Fecha: 2024/09/06  
16:33:42-0500

 Firmado  
digitalmente por  
CARRON MENDEZ  
Sergio YHTS870 FAU  
29520711895 hand  
Motivo: Div V B  
Fecha: 2024/09/06  
16:07:41-0500

<sup>43</sup> Modificado referido a la consulta 160 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

<sup>44</sup> Modificado referido a la consulta 186 del postor CLIC IT S.A.C.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 22 de 32 Año : 2024

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 8. ENTREGABLES

El contratista hará entrega de lo siguiente:

Prestación	Entregable
Principal	<b>Entregable 1:</b> A los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Consiste en la presentación del: Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral.
	<b>Entregable 2:</b> A los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral. Consiste en la presentación de: Informe técnico (en el cual deberá abordar mínimamente los puntos requeridos en el apartado que lo describe en las presentes EE.TT.), el Acta de recepción de la solución de seguridad perimetral y el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral.
Accesorias	<b>Entregable 3:</b> A partir de los 365 días calendario, previa conformidad de la DSNIRH. El entregable debe incluir el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo (incluye las atenciones e incidentes, precisándose los tiempos y demás que permitan deslindar posibles penalidades).
	<b>Entregable 4:</b> A partir de los 730 días calendario, previa conformidad de la DSNIRH. El entregable debe incluir el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo (incluye las atenciones e incidentes, precisándose los tiempos y demás que permitan deslindar posibles penalidades).
	<b>Entregable 5:</b> A partir de los 1095 días calendario, previa conformidad de la DSNIRH. El entregable debe incluir el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo (incluye las atenciones e incidentes, precisándose los tiempos y demás que permitan deslindar posibles penalidades).

Los entregables deben ser presentados, dentro de los plazos establecidos, en la ventanilla de mesa de partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355 de la Urbanización el Palomar del distrito de San Isidro del departamento de Lima, o a través de la página web: [www.ana.gov.pe](http://www.ana.gov.pe) en el link trámite virtual.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 Hand  
 Motivo: VTB  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

## 9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

### 9.1. PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo de la prestación principal será realizado según el siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por  
 CARRON MENDOZA  
 Daniel YHTB8670 FAU  
 29520711895 Hand  
 Motivo: D04 V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 23 de 32 Año : 2024

Prestación principal	Cantidad	Plazo de entrega	Lugar de entrega	Plazo de revisión	Supervisión y Conformidad Técnica
Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral	1	5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato	CPDP	10 días calendario	Estará a cargo de la DSNIRH
Gestores del perímetro	4	45 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	CPDP y CPDS		
Gestores centralizados	4				
Gestores de eventos y reportes	2				
Instalación y configuración de la solución de seguridad perimetral	1	30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de recepción de la solución de seguridad perimetral	Lugar designado por el Contratista en su propuesta técnica		
Capacitación	1				

### 9.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

El plazo de la prestación accesoria será realizado según el siguiente cuadro:

Prestación accesoria	Cantidad	Plazo de entrega	Lugar de entrega	Plazo de revisión	Supervisión y Conformidad Técnica
Mantenimiento preventivo y correctivo	1	1095 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral	CPDP y CPDS	10 días calendario	Estará a cargo de la DSNIRH

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 29520711895 Hand Motivo: VPS Fecha: 2024/09/06 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ 28950711895 Hand Motivo: Div N E Fecha: 2024/09/06 16:07:41-0500

### 9.3. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y ACCESORIA

La entrega de la solución de seguridad perimetral (prestación principal), se realizará en las instalaciones de: i) el Centro de Procesamiento de Datos Principal (CPDP), sito en

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 24 de 32 Año : 2024

calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro – Lima, al área usuaria (DSNIRH), ii) Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS), sito en Calle Salaverry s/n – Ica y iii) las licencias serán entregadas al área usuaria (DSNIRH) vía correo electrónico a la siguiente dirección: [infraestructura\\_dsnirh@ana.gob.pe](mailto:infraestructura_dsnirh@ana.gob.pe)

El mantenimiento preventivo y correctivo (prestación accesoria), será de forma remota al Centro de Procesamiento de Datos Principal (CPDP) ubicado en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima, Perú y al Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS) ubicado en Calle Salaverry s/n – Ica; con la excepción del cambio de equipos en desperfecto o RMA (Return Merchandise Authorization) dicha actividad se realizará de forma presencial y por parte del Contratista en la sede que se presente el desperfecto que son:

- Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, sito Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima, Perú, sede del Centro de Procesamiento de Datos Principal (CPDP)
- Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, sito Calle Salaverry s/n – Ica, sede del Centro de Procesamiento de Datos Secundario (CPDS)

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación tanto para la prestación principal como para la prestación accesoria será a Suma Alzada.

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Contrato Llave en Mano.

**12. ADELANTOS**

No corresponde

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION**

- La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo del personal profesional de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH) de la ANA.
- La conformidad será otorgada por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la ANA, previa Opinión Técnica Favorable del profesional a cargo de la supervisión.

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 2920711895 hand Motivo: V18 Fecha: 2024/09/06 16:33:42-0500

La DSNIRH otorgará la conformidad dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, después de presentados los respectivos entregables que correspondan.

**14. FORMA DE PAGO**

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ CARLOS VITHBERTO FAU 2885971887 hand Motivo: D19 E Fecha: 2024/09/06 16:07:41-0500

Prestación	Pago	Monto de pago	
Principal	Pago 1	El 70% del monto total del contrato.	Pago 1: Posterior a la presentación del Entregable N° 02 que incluye el Informe Técnico, Acta de recepción de la solución de seguridad perimetral y el Acta de inicio del servicio de la solución de seguridad perimetral.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 25 de 32 Año : 2024

Accesorias	Pago 2	<u>El 10% del monto total del contrato.</u>	Pago 2: Posterior a la presentación del Entregable N° 03 que incluye el informe técnico del servicio mantenimiento. A partir de los 365 días calendarios, previa conformidad de la DSNIRH.
	Pago 3	<u>El 10% del monto total del contrato.</u>	Pago 3: A la presentación del Entregable N° 04 que aborda el servicio de mantenimiento. A partir de los 730 días calendarios, previa conformidad de la DSNIRH
	Pago 4	<u>El 10% del monto total del contrato.</u>	Pago 4: A la presentación del Entregable N° 05 que aborda el servicio de mantenimiento. A partir de los 1095 días calendarios, previa conformidad de la DSNIRH

Asimismo, y a efectos de que la Entidad pueda realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa conformidad de los entregables otorgado por parte de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el contratista deberá presentar las facturas respectivas.

**15. PENALIDAD**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en los plazos establecidos de las prestaciones principales y/o accesorias objeto del contrato, la Autoridad Nacional del Agua le aplicará en cada caso de retraso, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la compra, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40  
 Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Autoridad Nacional del Agua, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 29520711895 Hand Motivo: VTB Fecha: 2024/09/06 16:33:42-0500

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Firmado digitalmente por CARRON MENDOZA JORGE VITIBERTO FAU 29520711895 Hand Motivo: Div N B Fecha: 2024/09/06 16:07:41-0500

**16. OTRAS PENALIDADES:**

La ANA aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el Contratista se encuentre inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024 Página : 26 de 32 Año : 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	

SUPUESTOS DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el "Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral", dentro de los plazos establecidos.	$P = 0.2 \times UIT \times D$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. D: Cantidad de Días de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de atención inicial de la respuesta avanzada a incidentes activados, respecto a lo señalado en el apartado de Monitoreo y respuesta avanzada a incidentes. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.1 \times UIT \times M$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. M: Cantidad de Minutos atrasados.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por incumplimiento de los SLA de disponibilidad, respecto a lo señalado en los apartados de mantenimiento preventivo y correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 1.0 \times UIT \times D$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. D: Cantidad de Días de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de respuesta inicial para la solución de incidentes reportados, respecto a lo señalado en el apartado de mantenimiento correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.1 \times UIT \times H$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. H: Cantidad de Horas de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de reparación, respecto a lo señalado en el apartado de mantenimiento correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.3 \times UIT \times H$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. H: Cantidad de Horas de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de respuesta inicial para la atención de cambios a las configuraciones requeridas, respecto a lo señalado en el apartado de mantenimiento correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.1 \times UIT \times H$ Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. H: Cantidad de Horas de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: V18  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500


 Firmado digitalmente por  
 CARRION MENDEZ  
 Daniel YHTB876 FAU  
 2920711895 Hand  
 Motivo: Div V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 27 de 32 Año : 2024

Por utilizar y/o difundir, de manera indebida y sin autorización, a terceros la información relativa al presente requerimiento. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.2 \times UIT$	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
---	----------------------	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso; la ANA puede resolver el contrato por incumplimiento.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del bien ofertado por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**18. CONFIDENCIALIDAD:**

El Contratista está obligado a mantener la confidencialidad de la información recibida a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidas en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad final del bien, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.

**19. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Contratista cede a favor del ANA, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes, opiniones, documentos generados, que son materia del presente termino de referencia, en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre derecho de autor. Asimismo, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los de la prestación realizada, ni durante su ejecución ni después de la recepción de este, sin que medie autorización escrita otorgada por ANA.

**20. CESIÓN DE DERECHOS:**

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 2920711895 Hand Motivo: VTB Fecha: 2024/09/06 16:33:42-0500

Por medio de la presente clausula, el Contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el programa de ordenador o software producido o desarrollo en ejecución del presente contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA. Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación, u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, pudiendo ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Contratista deberá entregar una versión final del software incluyendo

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ CARLOS VITHBERTO FAU 2920711895 Hand Motivo: Div N B Fecha: 2024/09/06 16:07:41-0500

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 28 de 32 Año : 2024

el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software.”

## 21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se le informa por medio del presente que la ANA en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y Contratistas que tengan relación contractual con la ANA.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Contratista del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al Contratista reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado  
 digitalmente por  
 CARRION MENDEZ  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 29 de 32 Año : 2024

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <del>S/ 6' 000,000.00 (seis millones y 00/100 soles)</del> <b>S/ 5, 5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil y 00/100 Soles)<sup>45</sup></b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Venta de equipamiento de firewall de última generación.</li> <li>▪ Venta de equipamiento de seguridad perimetral.</li> <li>▪ Venta de solución de seguridad perimetral</li> <li>▪ Venta de licenciamiento para firewalls de seguridad informática.</li> <li>▪ Venta de Firewall de seguridad perimetral.</li> <li>▪ Venta de hardware de seguridad perimetral informática.</li> <li>▪ Venta de implementación y soporte de firewalls de seguridad.</li> <li>▪ Venta de soporte y/o licenciamiento de equipos de seguridad informática.</li> <li>▪ Venta de renovación de soporte del equipo de seguridad perimetral - Firewall.</li> <li>▪ Venta de soporte para los equipos de seguridad informática perimetral.</li> <li>▪ Venta de solución de respuesta, automatización y orquestación de la seguridad.</li> <li>▪ <b>Venta de soluciones de seguridad de la información que incluye equipamiento y licencias de seguridad perimetral<sup>46</sup></b></li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>47</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
----------	--

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Israel Edwin FAU 2024/09/06 16:33:42-0500

<sup>45</sup> Modificado referido a la consulta 49 del postor WIN EMPRESAS S.A.C.

<sup>46</sup> Modificado referido a la observación 156 del postor TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

<sup>47</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

 Firmado digitalmente por CARRON MENDEZ CARLOS VICTOR FAU 2024/09/06 16:07:41-0500

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

 ANA Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 30 de 32 Año : 2024

	<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>➤ <b><u>UN (01) JEFE DE PROYECTOS</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b>                  Experiencia mínima de cinco (05) años como: jefe y/o gerente y/o director y/o líder y/o coordinador y/o responsable, de proyectos de TI y que haya gestionado proyectos de tecnología de información.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias</p>

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 Hand  
 Motivo: V.B.  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

Firmado digitalmente por  
 CARRION MENDOZA  
 CARLOS VITHBERTO FAU  
 28859718887 Hand  
 Motivo: Doy V.B.  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 31 de 32 Año : 2024

	<p>o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>La experiencia se computará desde la fecha de emisión del grado de bachiller.</p> <p><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></p>
	<p>➤ <b>UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD PERIMETRAL INFORMÁTICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                  Experiencia mínima de cinco (05) años en el diseño de redes a nivel de seguridad perimetral y/o servicios de implementación y/o servicios de instalación similares al objeto de la contratación.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>La experiencia se computará desde la fecha de emisión del grado de bachiller.</p> <p><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></p> <p>➤ <b>UN (01) ANALISTA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                  Experiencia mínima de dos (02) años en administración y/o servicios de implementación y/o servicios de instalación similares al objeto de la contratación.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>La experiencia se computará desde la fecha de emisión del grado de bachiller o fecha de emisión del Título Técnico.</p> <p><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></p>
	<p><b>Importante</b></p>

Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VILLAVICENCIO  
 Israel Edwin FAU  
 29520711895 hand  
 Motivo: VBI  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:33:42-0500

 Firmado digitalmente por  
 CARRION MENDEZ  
 29520711895 hand  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2024/09/06  
 16:07:41-0500

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Setiembre 2024
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Página : 32 de 32 Año : 2024

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por  
SALAZAR VILLAVICENCIO  
Ismael Edwin FAU  
29520711895 hand  
Motivo: VTB  
Fecha: 2024/09/06  
16:33:42-0500

 Firmado  
digitalmente por  
CARRION MENDEZ  
Sergio VTB  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2024/09/06  
16:07:41-0500

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA** para la **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 1,095 (Mil noventa y cinco) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio de seguridad perimetral.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

La ANA aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el Contratista se encuentre inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

SUPUESTOS DE APLICACION	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el "Plan de instalación, configuración, migración, capacitación y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral", dentro de los plazos establecidos.	$P = 0.2 \times UIT \times D$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. D: Cantidad de Días de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de atención inicial de la respuesta avanzada a incidentes activados, respecto a lo señalado en el apartado de Monitoreo y respuesta avanzada a incidentes. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.1 \times UIT \times M$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. M: Cantidad de Minutos atrasados.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por incumplimiento de los SLA de disponibilidad, respecto a lo señalado en los apartados de mantenimiento preventivo y correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 1.0 \times UIT \times D$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. D: Cantidad de Días de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de respuesta inicial para la solución de incidentes reportados, respecto a lo señalado en el apartado de mantenimiento correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.1 \times UIT \times H$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. H: Cantidad de Horas de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de reparación, respecto a lo señalado en el apartado de mantenimiento correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.3 \times UIT \times H$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. H: Cantidad de Horas de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por exceder el tiempo máximo de respuesta inicial para la atención de cambios a las configuraciones requeridas, respecto a lo señalado en el apartado de mantenimiento correctivo. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.1 \times UIT \times H$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento. H: Cantidad de Horas de atraso.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.
Por utilizar y/o difundir, de manera indebida y sin autorización, a terceros la información relativa al presente requerimiento. <b>La penalidad se aplicará en cada caso de incumplimiento.</b>	$P = 0.2 \times UIT$  Donde: P: Penalidad UIT: Unidad Impositiva Tributaria en la fecha en que suscitó el incumplimiento.	El área usuaria remitirá un informe indicando el evento ocurrido a la Oficina de Administración – Unidad de abastecimiento y patrimonio a fin de ejecutar la penalidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Contra dicho laudo solo cabe interponer recurso de anulación de acuerdo a lo establecido o Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje o norma que lo sustituya”.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	PRINCIPAL	GESTORES DE PERIMETRO	4	S/
		GESTORES CENRALIZADOS	4	S/
		GESTORES DE EVENTOS Y REPORTES	2	S/
	ACCESORIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL	3	S/
	TOTAL			

**El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y la prestación accesoria.**

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## **NO LLENAR, NO CORRESPONDE**

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**NO LLENAR, NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

